

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2020-00204

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso ejecutivo de referencia, en el cual se encuentra pendiente ordenar levantamiento de medidas decretadas y practicadas.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Noviembre 25 de 2021

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Noviembre Veinticinco (25) de Dos mil veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial y revisado el expediente, observa ésta agencia judicial, que es pertinente ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del proceso contra la demandada HKL INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S., toda vez que ésta se encuentra inmersa en proceso de reorganización empresarial, conforme a la Ley 1116 de 2016 y que con ocasión de ello, por auto de fecha Octubre 4 de 2021, se dispuso remitir copia electrónica del expediente contentivo de la demanda impetrada por BANCOLOMBIA S.A. contra dicha sociedad y otras, con radicación de referencia, a la Superintendencia de Sociedades, con arraigo en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado

RESUELVE.

1. Ordenar el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso en contra de la demandada HKL INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S., por las razones expuestas. Líbrense oficios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE